

DECRETO ALCALDICIO N° 1434

Casablanca, 1 de abril de 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de apoyo a Administración Municipal en asesoría en temas de administración interna, especialmente de sistemas presupuestarios, financieros y de control interno.
- 2.- El Acta N° 895 de fecha 13 de diciembre de 2012 del Concejo Municipal
- 3.- Lo solicitado por la Administración Municipal.
- 4.- El artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátese bajo la modalidad de honorarios a don **JOSE ESTEBAN FUENTEALBA VEROIZA**, cédula de identidad N° 7.927.775-4, a fin de que preste servicio de apoyo a Administración Municipal en asesoría en temas de administración interna, especialmente de sistemas presupuestarios, financieros y de control interno.
- II.- El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será determinado exclusivamente por el Sr. Alcalde.
- III.- La persona contratada percibirá por el cometido reseñado precedentemente la suma mensual de \$ 666.666.-, impuesto incluido
- IV.- La persona contratada estará sometida a la fiscalización de la Administración Municipal.
- V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.
- VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca



En Casablanca, a 01 de abril de 2013 de la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada, por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **JOSE ESTEBAN FUENTEALBA VEROIZA**, chileno, cedula de identidad N° 7.927.775-4, domiciliada en Avenida Portales N° 372, Casablanca, en adelante "La Contratada" viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a don José Esteban Fuentealba Veroiza, para que preste los servicios en apoyo a Administración Municipal en asesoría en temas de administración interna, especialmente de sistemas presupuestarios, financieros y de control interno.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será a contar de esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la suma de \$ 666.666.- mensual, impuesto incluido a dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será pagada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el Administrador Municipal. Los honorarios se pagarán los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que por tratarse de un contrato a honorarios, el prestador deberá convenir el horario con la Administración Municipal, debiendo en todo caso cumplir cabalmente con los servicios contratados.

QUINTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Administrador Municipal.

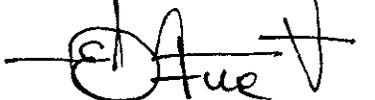
SEXTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

DECIMO: Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.


JOSE FUENTEALBA VEROIZA




Rodrigo Martínez Roca
Alcalde de Casablanca